



Rawson (Chubut), 03 de octubre de 2018

VISTO: La Actuación N° 1730, año 2018, caratulada: “TRIBUNAL DE CUENTAS S/INVERSION APORTES FINANCIEROS NO REINTEGRABLES P/OBRAS MUNICIPIOS COMISIONES DE FOMENTO Y COMUNAS RURALES DTO. N° 1152/13 (INFORME N° 104/16-F.3) PROGRAMA CHUBUT HACE- MUNICIPALIDAD DE TREVELIN”;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 176/18-F.3, se eleva Informe Final de las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014, dejando pendiente de aprobación los gastos relacionados con aportes financieros no reintegrables para ejecución de la obra “50 Mejoramientos Habitacionales”, Programa Chubut Hace, que se tramita por la Actuación del visto;

Que dicha observación encuentra sustento en el Informe N° 010/2017-AT agregado a fs. 4), mediante el cual en virtud de la inspección realizada en la obra “50 Mejoramientos Habitacionales”, no queda claro y no se puede precisar el listado de los beneficiarios, el tipo de mejoramiento o cuantos mejoramientos se tenían que realizar.-

Que a fs. 05/11 vta) luce el Informe N° 176/18-F.3, mediante el cual se detallan las observaciones por partida, correspondientes a los gastos imputados a la obra referida, habiendo firmado la Municipalidad un Convenio con la Provincia por un importe total de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), verificándose que ingresaron al Municipio tres (3) cuotas, una de \$ 700.000 y dos de \$ 650.000, y se realizaron erogaciones por un total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.863.781,08), no pudiendo precisar cuantos mejoramientos hay realizados, el avance real de la obra o el estado de la misma, cambios en los beneficiarios que no están debidamente aprobados, cambios en el tipo de mejoramiento a ejecutar que no fueron aprobados o documentados; de lo realizado falta la documentación respaldatoria (actas de inicio, actas de entrega, conformidad del beneficiario); conforme lo informado por el Asesor Técnico y existiendo, además, inconsistencias en la ejecución financiera conforme lo expuesto en el citado Informe.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17, por los firmantes de la misma;

Que en virtud de todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 23º y concordantes de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Trevelin, Ex Intendente Sr. Juan Garitano (01/01/2014 al 09/05/2014), Ex Intendente Sra. Leila Assef (09/05/2014 al 31/12/2014), Ex Subsecretaria de Hacienda Sra. Laura Liliana Forti (01/01/2014 al 20/12/2014), Ex Subsecretaria de Hacienda Sra. Lidia Casarosa (22/12/2014 al 31/12/2014), Ex Director de Rentas Sr. Walter Roldán (23/12/2014 al 31/12/2014), Intendente Sr. Gustavo Omar Aleuy, Secretario de Hacienda Cr. Alexis Gilio y Secretaria Coordinadora de Gabinete Sra. Sandra Noemí Muñoz, a dar respuesta al Punto 4.2) del Informe N° 176/18-F. 3, así como para que alegue lo que haga a su derecho, conforme lo dispuesto por el artículo 37º y siguientes de la Ley citada, todo ello en un plazo de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de iniciar el respectivo juicio administrativo de responsabilidad, en el marco de lo establecido por el artículo 44º y siguientes de la Ley V N° 71.

Segundo: Notificar a los responsables municipales con copia de la presente y del Informe N° 176/18 F.3.

Tercero: Registrar, notificar y cúmplase.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES